

## RESOLUCIÓN 409 DE 2020

(mayo 15)

Diario Oficial No. 51.318 de 18 de mayo de 2020

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARI OSPINA PÉREZ"

Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del Icetex, en cumplimiento del Decreto Legislativo [467](#) de 2020.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" (ICETEX),

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los numerales 1, 4, 20 y 25 del artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y en el parágrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo 18 del 3 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto [417](#) del 17 de marzo de 2020, el Gobierno nacional, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo [215](#) de la Constitución Política, declaró, por el término de treinta (30) días, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en procura de conjurar la calamidad pública que afecta al producto del brote del nuevo coronavirus COVID-19.

Que en ejercicio de las facultades previstas en el inciso segundo del artículo [215](#) ibídem, el Gobierno nacional podrá expedir decretos con fuerza de ley, encaminados exclusivamente a la adopción de medidas necesarias para conjurar la crisis que dio lugar a la declaratoria del estado de excepción.

Que dentro de esas medidas, el Gobierno nacional mediante la expedición del Decreto Legislativo [467](#) del 23 de marzo de 2020, dispuso un Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 para usuarios del Icetex que comprende el otorgamiento de beneficios, dirigidos a los estudiantes y sus familias y a los ciudadanos que soliciten crédito por primera vez al Icetex.

Que para materializar este Plan, el artículo [primero](#) del Decreto Legislativo 467 de 2020 dispuso que los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que las entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el Icetex, serán incorporados al presupuesto del Icetex para ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Que conforme lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo 018 del 31 de marzo de 2020, el cual se reglamenta la incorporación al presupuesto del Icetex de los recursos de que trata el artículo 1° del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, la Junta Directiva del Icetex facultó al Presidente del Icetex para que expida los correspondientes actos de incorporación al presupuesto de la entidad de los recursos de que trata el artículo [1](#) del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, constituidos por las entidades de gobierno nacional y entes territoriales, que se van generando conforme el Vicepresidente de Fondos en Administración del Icetex suscriba con los Constituyentes de los 19 Fondos inactivos y los 19 Fondos de liquidación, el "documento de utilización de recursos disponibles en cumplimiento del Decreto Legislativo [467](#) del 2020", en el que se deja constancia de que la utilización de tales recursos se hará en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, y certifique los saldos y excedentes, a efecto de que proceda la incorporación en el presupuesto del Icetex, informan a la Junta Directiva.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto legislativo [467](#) del 23 de marzo de 2020, una vez verificada y validada la información financiera con corte al día 29 de febrero de 2020, la Vicepresidencia de Fondos en Administración del Icetex conforme certificación de fecha 23 de marzo de 2020 anexa, y la solicitud presentada formalmente por el SENA de fecha 24 de abril de 2020 (Documento #1-60

determinó el saldo contable en el FONDO SENA FIE INCENTIVOS A LA EXCELENCIA.

Que el Vicepresidente de Fondos en Administración del Icetex certifica que cuenta con el document utilización de recursos disponibles del Fondo Sena Fie Incentivos a la Excelencia en estado inactivo, co saldo disponible por valor seiscientos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocie ochenta y un pesos con 13/100 (\$662.451.881,13) moneda corriente, para ser utilizados en el Pla Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo [467](#) del 2 abril de 2020, como se detalla a continuación:

Que en mérito de lo expuesto,

Fondo Inactivo

No.	Código	Nombre del Fondo	Saldo disponible a febre 2020
1	121807	SENA FIE INCENTIVOS A LA EXCELENCIA	\$ 662.451.881,13
TOTAL		\$ 662.451.881,13	

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

[ARTÍCULO 1º.](#) Incorporar en el presupuesto del Icetex, la suma de seiscientos sesenta y dos mill cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y un pesos con 13/100 (\$662.451.881,13) mo corriente, para ser utilizada en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 conforme lo dispu en el Decreto Legislativo [467](#) de 2020 y lo señalado en la certificación de fecha 6 de mayo de 2020 expe por el Vicepresidente de Fondos en Administración del Icetex.

Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Control inmediato de legalidad sobre esta norma. Consejo de Estado, Sala Plena, Expediente M 11001-03-15-000-2020-02244-00(CA). Declarada ajustada a derecho mediante Fallo de 15/12/2020. Consejera Ponente Dra. Nubia Margoth Peña Garzón.

[ARTÍCULO 2º. COMUNICACIONES.](#) La presente resolución deberá ser comunicada a través de l Secretaría General del Icetex a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, a la Vicepreside Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación.

Jurisprudencia Vigencia

Consejo de Estado

- Control inmediato de legalidad sobre esta norma. Consejo de Estado, Sala Plena, Expediente M 11001-03-15-000-2020-02244-00(CA). Declarada ajustada a derecho mediante Fallo de 15/12/2020. Consejera Ponente Dra. Nubia Margoth Peña Garzón.

[ARTÍCULO 3 º. VIGENCIA.](#) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de mayo de 2020.

El Presidente,

Manuel Esteban Acevedo Jaramillo.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

